

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Itaú Corpbanca Colombia S.A.
Demandado	Julio Nelson Córdoba Chamorro
Radicado	05001 40 03 028 2022 00694 00
Asunto	Incorpora. Ordena oficiar

Se incorpora al expediente memorial allegado por la apoderada de la parte demandante, contentivo del envío de los oficios a las entidades financieras comunicándoles el embargo de las respectivas cuentas bancarias (Doc.12).

De otro lado, por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte actora en el escrito que antecede, se **ORDENA OFICIAR al MINISTERIO DE TRANSPORTE**, para que informe a este Juzgado los vehículos que figuren a nombre del demandado **JULIO NELSON CÓRDOBA CHAMORRO**, enunciando la respectiva oficina de tránsito donde se encuentran matriculados.

Tal información deberá ser remitida al correo institucional cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Líbrese por Secretaría el oficio mencionado, el cual deberá ser radicado por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **163800aec9d071a9194ac7d38b3ffd9cbe137a13f2d5e271fec5814cdcebd9b**

Documento generado en 23/08/2022 06:59:28 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**